

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

696. ORDEN Nº 793 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado 7.2.3 corresponde a la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, entre otras, la competencia en materia de desarrollo el "*Desarrollo político, económico, social, cultural, deportivo y artístico de la juventud*", y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto e) de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

La Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor reconoce la importancia de proponer y disponer de acciones formativas y actividades de ocio lúdico recreativo y socioculturales a los jóvenes melillenses, encaminadas a proporcionar una programación que les sea atractiva y de calidad. Por ello esta Dirección General de Juventud y Mayor, ha dispuesto la presente Convocatoria de "**Talleres Urbanos Solidarios**" por los que acoger una serie de actividades en un programa que cursará en los meses de julio, agosto y septiembre, con un total de 90 plazas dirigidos a jóvenes de entre 14 y 17 años, que se desarrollarán por turnos repartidos quincenalmente, con un aforo máximo de 15 asistentes por turno. La programación que contará con: Talleres de informática básica; talleres de arte urbano; teatro; talleres de natación en piscina y playa; gaming; y desayunos saludables, estará dirigida preferentemente a jóvenes pertenecientes a familias con riesgo de exclusión social, que perciban ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI); perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI); encontrarse en situación de subsidio de desempleo; violencia de género; o cualquier otra situación que justifique la pertenencia a dicho colectivo, todo ello debidamente acreditado por la administración competente, con el fin de fomentar la integración cultural y social a los jóvenes que se encuentren en este colectivo. Asimismo, podrá presentarse a la presente Convocatoria cualquier interesada/o a la misma, asumiéndose la preferencia de asignación de las plazas existentes atendiendo a las condiciones expuestas anteriormente.

Mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, número 2021000784 del pasado 18 de junio de 2021 se incoa el pertinente procedimiento administrativo para la **CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021**.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21734/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021.

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021.

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Entre los objetivos que se persiguen con estos talleres se encuentran el establecimiento de una formación educativa- recreativa para los niños y niñas con dificultades económicas, por el que disfruten en un entorno libre y amable, de desarrollo y enriquecimiento personal con personal cualificado en los diferentes talleres dispuestos para tal fin.

3.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES.

- 1.- Tener entre 14 y 17 años de edad, ambos inclusive, en el año en curso.
- 2.- Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, (certificado de empadronamiento.)
- 3- Los talleres estarán dirigidos preferentemente a niños/as pertenecientes a familias que se encuentren en riesgo de exclusión social, que deberá ser acreditado con el correspondiente certificado por la administración competente, con el fin de fomentar la integración, cultural y social a las jóvenes que se encuentren en este colectivo.

Podemos definir a dicho colectivo como Familias que perciban ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI); perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI); encontrarse en situación de subsidio de desempleo; violencia de género; o cualquier otra situación que justifique la pertenencia a dicho colectivo, todo ellos debidamente acreditado por la administración competente.

4-En el caso de no cubrirse las plazas por el cupo de personas en riesgo de exclusión social, estas pasaran a formar parte del cupo general, por lo que cualquier interesado/a a los talleres de la presente convocatoria podrá presentar su solicitud.